ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	12/08/2026
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnología
Nombre e identificación del responsable	Jessica Andrea Agudelo Vélez

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Dirección de Tecnología es la encargada de gestionar la infraestructura tecnológica, plataformas educativas, administrativas y la producción de contenidos digitales de la institución, así como el desarrollo, implementación, pruebas y soporte de los sistemas institucionales. El proceso de Gestión Tecnológica aporta a la operación institucional sustentado en el ADN Digital.

La institución debe soportar sus procesos en plataformas tecnológicas que permitan una completa articulación de los docentes, funcionarios, colaboradores y la comunidad estudiantil, a través de interfaces gráficas amigables, procesos simples de interacción que faciliten la curva de aprendizaje de los usuarios, y principalmente componentes informáticos flexibles que se puedan ejecutar tanto en equipos de cómputo como en equipos móviles, facilitando el acceso a la educación en los entornos urbanos y rurales.

Dado la naturaleza de la Institución orientada la oferta de educación virtual cobra vital importancia el uso de la plataforma informática de gestión académica dado que es la que permite gestionar el ciclo de vida del estudiante desde el momento en que se inscribe a uno de nuestros programas académicos y de extensión hasta el momento de la graduación, así como la gestión de los cursos, docentes , y toda la programación que permite la ejecución de los procesos académicos de forma articulada con la plataforma de aprendizaje LMS y la plataforma de gestión administrativa.

Con el propósito de dar cumplimiento a sus necesidades tecnológicas, la Institución cuenta con el sistema académico Educatic, con licenciamiento a perpetuidad, que garantiza el seguimiento y soporte al ciclo de vida de los estudiantes. En ese sentido, para el correcto funcionamiento del Sistema Académico, es necesario contar con infraestructura tecnológica robusta y escalable, soporte técnico oportuno y la posibilidad de incluir mejoras que se adecúen a los requerimientos y al proceso evolutivo de la IU Digital.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad se requiere llevar a cabo un proceso de contratación directa por tratarse de único oferente con la empresa **Educatic S.A.S**, dado que esta es la única entidad en Colombia autorizada para proveer y comercializar la plataforma de gestión académica EDUCATIC y el soporte de la misma, por cuanto es la titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor de esta, avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Derechos de Autor, teniendo en cuenta los siguientes servicios:

0. Servicio de Soporte y Mantenimiento hasta el 31 de diciembre del 2026 módulos licenciados.
1. Servicio de la gestión de infraestructura dedicada en AWS hasta el 31 de diciembre del 2026 y configuración de la infraestructura licenciada en la plataforma Educatic, habilitando el esquema de licenciamiento en red.
2. Servidor de pruebas hasta el 31 de diciembre del 2026, incluyendo la gestión de infraestructura en AWS por demanda Disponibilidad de lunes a viernes durante 05 horas diarias y licencia de uso de la plataforma Educatic, habilitando el esquema de licenciamiento en red.
3. Paquete de quinientas (300) horas para adaptaciones o personalizaciones de la plataforma.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 ‘Digitalidad Próxima’.
EJE ESTRATÉGICO:	1. Consolidación del modelo educativo de la IU Digital.
ASUNTO ESTRATÉGICO:	1.2. Desarrollo de oferta académica pertinente, situada y multimodal.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del

Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	**x**
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**X**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUAL)	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO: Prestar los servicios para el soporte, actualización e implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema Académico Educatic de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin dar cumplimiento a las necesidades institucionales soportadas en el Sistema académico Educatic, se define el alcance con el fin de renovar el mantenimiento y soporte de la plataforma de administración académica.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Como parte del Nivel Infinity, la infraestructura tecnológica evolucionará hacia un entorno dedicado en AWS, diseñado exclusivamente para la operación de la IU Digital.

Esta evolución permitirá contar con recursos exclusivos, mayor capacidad de procesamiento y un entorno optimizado para garantizar estabilidad, seguridad y escalabilidad.

Beneficios principales

- Infraestructura dedicada de alto rendimiento.
- Mayor disponibilidad y continuidad del servicio.
- Recursos exclusivos para la institución.
- Respaldo permanente de la información.
- Mayor capacidad para soportar el crecimiento institucional.

La infraestructura evoluciona para que la experiencia de estudiantes, docentes y equipos administrativos evolucione con ella.

Infinity representa un modelo de acompañamiento donde la evolución deja de ser un evento puntual y se convierte en un proceso continuo.

Más que incorporar nuevas funcionalidades, trabajamos conjuntamente para fortalecer el ecosistema tecnológico de la institución a través de cuatro componentes estratégicos.

Acompañamiento especializado : Soporte cercano para acompañar la evolución permanente de la plataforma.

Personalización: Adaptación continua de los módulos según las necesidades institucionales.

Roadmap compartido: Priorización conjunta de iniciativas y evolución funcional basada en los objetivos de la institución.

Innovación continua: Nuevas capacidades que mantienen al ecosistema alineado con los cambios del sector y los retos futuros.

Incluye la transición a infraestructura dedicada, recursos exclusivos para la IU Digital y una plataforma preparada para acompañar el crecimiento institucional durante los próximos años.

SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN INMEDIATA Y BETA-TESTERS

El sistema cuenta con un mecanismo de actualización inmediata que permite desplegar mejoras y correcciones en tiempo real.
Los clientes seleccionados como Beta-Testers reciben acceso anticipado a nuevas funcionalidades antes de su liberación general, permitiendo validar cambios en entornos controlados y retroalimentar al equipo de desarrollo para garantizar la estabilidad de cada versión.

ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE

En promedio 1 vez a la semana se libera una versión con funcionalidades nuevas, cambios y corrección de errores de baja prioridad. Las actualizaciones críticas de seguridad se despliegan de forma inmediata. Cada actualización es documentada con notas de versión que detallan los cambios realizados, nuevas funcionalidades incorporadas y errores corregidos.
El cliente es notificado previamente cuando una actualización requiere tiempo de inactividad.

MONITOREO DEL RENDIMIENTO DEL SERVICIO

EDUCATIC realiza monitoreo continuo de la infraestructura y los servicios para garantizar una disponibilidad mensual del 99,5%. Se supervisan indicadores clave como tiempo de respuesta, uso de recursos del servidor, disponibilidad de la plataforma y rendimiento de la base de datos. En caso de detectar anomalías, el equipo técnico interviene de forma proactiva para minimizar el impacto en la operación del cliente. Se generan reportes periódicos de rendimiento disponibles
bajo solicitud.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Se dispone de una base de conocimiento centralizada con documentación técnica, guías de usuario, preguntas frecuentes y tutoriales en video. Esta base se actualiza continuamente con cada nueva versión del software. Los clientes pueden acceder a recursos de capacitación, manuales de configuración y mejores prácticas para maximizar el aprovechamiento de la plataforma. Adicionalmente, se realizan sesiones de transferencia de conocimiento durante la implementación y ante cambios significativos en el sistema.

ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE MATRÍCULAS

La matrícula es el momento de mayor exigencia sobre la plataforma; por eso EDUCATIC lo asume como un proceso gobernado, no como una reacción. El acompañamiento se estructura en tres fases, con responsabilidades compartidas, para asegurar la estabilidad, la disponibilidad y la continuidad del servicio durante la jornada crítica.

Antes: alineación con el calendario académico, alistamiento técnico conjunto, Plan de Contingencia y Mitigación de Riesgos del periodo, provisión y repotenciación de la infraestructura dedicada, optimización de la base de datos y simulacros antes de abrir.

Durante: monitoreo continuo de servidores, base de datos y concurrencia en tiempo real, soporte prioritario y comunicación inmediata por el canal oficial ante cualquier desviación.

Después: informe de gestión por institución e informe ejecutivo, con las lecciones aprendidas que fortalecen el siguiente periodo.

El éxito es corresponsabilidad: la institución aporta el calendario, las citas de matrícula y la ventana de mayor demanda;

EDUCATIC garantiza el alistamiento, la capacidad y el monitoreo. Toda la gestión se realiza por canales oficiales, con la información de cada institución tratada de forma confidencial y conforme al Habeas Data.

TARIFA PREFERENCIAL DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ÉPOCA DE MATRÍCULA

En la sesión del Modelo SER reconocimos, junto con la institución, que la atención en las ventanas de matrícula es por naturaleza reactiva: responde a la carga puntual de Admisiones y Registro —un equipo reducido— y a procesos que no admiten espera. Acompañar a la IU Digital en ese momento es parte de la alianza, no un servicio a tarifa plena.

Por eso ofrecemos un beneficio concreto: durante la matrícula, la modalidad inmediata —atención el mismo día— se factura a 1,5 veces la tarifa estándar, la mitad del recargo habitual de 3 veces. Fuera de esas ventanas, la modalidad inmediata conserva su tarifa de 3 veces, y las modalidades urgente y de programación interna no cambian.

Así la institución conserva la máxima prioridad de respuesta cuando más la necesita, con un costo previsible y bajo control.

MESA DE AYUDA

Es el medio por el cual se pueden presentar solicitudes de atención para resolver requerimientos originados durante el uso de los servicios de la plataforma. El procedimiento se maneja a través del reporte de tickets o puntos, donde se indican las actividades, errores, dudas, cambios y desarrollos que se presenten o deseen realizar.

Es posible hacer seguimiento a los tickets según su avance, desde que son reportados hasta que los recibe el equipo de soporte para dar una respuesta y respectivo cierre. El cliente accede utilizando usuario y clave para tramitar dificultades en la experiencia, uso de la plataforma y sus diferentes módulos.

AWS / HARDWARE SERVIDOR DE PRUEBAS POR DEMANDA + LICENCIA DE USO

Proporcionar una estrategia técnica y económica para una nube privada de PRUEBAS DE CAMPUS EDUCATIC en AWS con los siguientes propósitos: Operación de la instancia https://iudigital.pruebas.educatic.com.co y su arquitectura. Toda la infraestructura será operada por el personal de EDUCATIC según lo definido en la INFRAESTRUCTURA DE LA SOLUCION.

Los servidores de pruebas están compartidas máximo por cinco instancias de diferentes clientes, cada uno de forma independiente a nivel de usuario final. En esta tabla se muestran los costes ya utilizando instancias Bajo Demanda. https://calculator.aws/#/addService.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

EDUCATIC se compromete a tener a disposición del SOFTWARE las veinticuatro horas del día durante la vigencia del alquiler en una disponibilidad mensual del 99,5%; salvo los periodos en los que, se requiera

interrumpir el servicio para la actualización de versiones y supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Todo mantenimiento programado que implique
indisponibilidad del servicio se informara antes de ejecutarse y deberá informar el tiempo de no disponibilidad programado y el efecto del cambio realizado (Tiempo Inactivo Mes 3,6 Horas)

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO / DISPONIBILIDAD DEL SOFTWARE

EDUCATIC tiene como objetivo proporcionar la máxima estabilidad en el funcionamiento del SOFTWARE, pero no es responsable por el incumplimiento del servicio derivado de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, entre los cuales se incluyen, aunque no se limita a ello, las caídas de tensión, errores del modem, conexiones ADSL, conexiones de telecomunicaciones, fenómenos naturales u otros similares.

ANS RESOLUCIÓN DE ERRORES

De acuerdo a la prioridad se desplegarán versiones Beta (No todos los errores requieren versión, algunos se resuelven por bases de datos o explicando al cliente como solucionarlo desde la configuración del sistema y este se reclasifica como duda), en promedio 1 vez a la semana se libera una versión con funcionalidades nuevas, cambios y Errores de baja prioridad.

Prioridad	**Tiempo de Solución**
Alta	6 días
Media	10 días
Baja	15 días

Solución de dudas

Prioridad	**Tiempo de Solución**
Alta	4 días
Media	8 días
Baja	15 días

POLÍTICA DE RESPALDOS

EDUCATIC mantiene copias de la base de datos y de la información almacenada, guardadas en una ubicación distinta a la de los servidores que procesan la información.

El backup es propiedad exclusiva de EDUCATIC; su restauración (despliegue) solo se ejecuta a solicitud del cliente.

La política tiene procedimientos diarios, semanales, mensuales y anuales, ejecutados en horarios de baja concurrencia para no afectar el rendimiento.

Esquema por frecuencia

Frecuencia	Qué respalda	Vigencia
Diario	Información sensible: estructurada (bases de datos) y no estructurada (archivos de usuarios, hojas de cálculo, imágenes de firmas escaneadas). No incluye motores de BD ni de aplicación. Se empaqueta y comprime, y se guardan dos copias: una en el servidor de origen y otra en un servidor remoto, en otra red y otra nube (usualmente Google Cloud Engine o 1&1).	1 semana
Semanal	El respaldo diario más una copia del disco con el sistema operativo, el código de aplicación, el motor de BD y temporales. Se hace un día del fin de semana.	1 semana
Mensual	Se selecciona el respaldo de la última semana del mes.	1 año
Anual	Se selecciona el respaldo de la última semana del año.	3 años

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato iniciará el 25 de Agosto de 2026 y finalizará el 31 de Diciembre de 2026 correspondientes a 129 días calendario, contemplados contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y

cantidades de la oferta y la demanda".

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa por exclusividad, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares, se concluye que se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad y exclusividad requerida por la IU Digital para satisfacer su necesidad.

Frente al tipo de remuneración y las condiciones del mercado para este software, se efectuarán dos pagos condicionados al cumplimiento de los hitos y entregables detallados en la sección de forma de pago del presente estudio, además en cada pago, se deberá presentar el informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión y certificación o comprobante del pago de seguridad social y parafiscales.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($200.769.100),**incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los costos se distribuyen de la siguiente forma:

Descripción	Valor
Soporte y mantenimiento	$52.636.000
Infraestructura dedicada AWS	$63.600.000
Personalización	$77.633.100
Servidor de pruebas	$6.900.000
Total	**$200.769.100**

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**X**
GASTOS DE INVERSIÓN	**N/A**
CDP No.	**2026-0459**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**N/A**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**003FDT** **005FDT**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará a EDUCATIC S.A.S la suma de

DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($200.769.100), sin superar el 31 de diciembre de 2026, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

- Un primer pago por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($123.136.000)**, el cual será cancelado previo cumplimiento de las siguientes actividades:
  - Entrega de las credenciales de soporte y mantenimiento, por parte de EDUCATIC S.A.S.
  - Entrega de la certificación de soporte de la plataforma de computación en la nube AWS, por parte de EDUCATIC S.A.S.
  - Entrega de credenciales de soporte, mantenimiento e infraestructura en la nube AWS, del ambiente de pruebas, por parte de EDUCATIC S.A.S.

- Un segundo pago por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($77.633.100**), el cual será cancelado previo cumplimiento de trescientas (300) horas de desarrollo para nuevas funcionalidades y ajustes, en caso de no consumir la totalidad de las horas antes del 31 de diciembre de 2026, el valor de la factura será por el valor de las horas de desarrollo para nuevas funcionalidades y ajustes, efectivamente ejecutadas previa aprobación del supervisor del contrato .

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EDUCATIC S.A.S, en el respectivo período (cuando aplique).
3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
4. Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EDUCATIC S.A.S, previos los descuentos de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Servicios de Datos	81112000
Mantenimiento de servidores	81112200

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de EDUCATIC S.A.S:

EDUCATIC S.A.S se obliga a:

1. Brindar soporte y mantenimiento correctivo de la plataforma Educatic y atender las inquietudes en la operación de hardware y software de la plataforma, facilitando:
   a. Actualizaciones permanentes de la plataforma sobre los módulos configurados.
   b. Estrategias y herramientas de asistencia remota.
   c. Usuarios de acceso a Help Desk.
   d. Soporte online en horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, sin contar los días

festivos en Colombia.
   e. Línea telefónica de atención, con el fin de atender las inquietudes o irregularidades del software.
2. Desarrollar actividades de personalización de la plataforma, acorde a las necesidades institucionales, a través de un paquete de 300 horas de las cuales solo se facturará y pagarán las que se consuman antes del 31 de diciembre de 2026.
3. Soportar la infraestructura de ambiente de pruebas, incluyendo:
   a. Disponibilidad de 5 horas diarias.
   b. Actualización de las nuevas versiones.
   c. Actualización de los datos según requerimientos de la IU Digital.
4. Entrega del Certificado de servicio de infraestructura en la nube, en la plataforma AWS, incluyendo:
   a. Seguridad
   b. Disponibilidad.
   c. Rendimiento.
   d. Escalabilidad.
   e. Flexibilidad.
   f. Atención a desastres.
   g. Gestión de Backus.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
B. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
C. Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
D. Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
E. Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
F. Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
G. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
H. Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
I. Su incumplimiento puede generar multas y hasta la caducidad del contrato.

J. Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando sean requeridas.
K. Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
L. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

A. Canalizar los requerimientos a través del Administrador del Sistema Educautic de la entidad haciendo uso del portal web de autoservicio (plataforma de tickets) provisto por el contratista, teniendo en cuenta que se cuenta con tickets ilimitados y que la atención se sujetará a los tiempos máximos de solución pactados en los Acuerdos de Nivel de Servicio.
B. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
C. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
D. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
E. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
F. Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
G. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
H. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
I. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte de EDUCATIC S.A.S a la IU DIGITAL:

- Soporte y Mantenimiento por la duración del contrato de los módulos licenciados.

- Entrega del Certificado de servicio de infraestructura en la nube, en la plataforma AWS, incluyendo:
  - Seguridad
  - Disponibilidad.
  - Rendimiento.
  - Escalabilidad.
  - Flexibilidad.
  - Atención a desastres.
  - Gestión de Backus.
- Servicio de servidor de pruebas durante 05 horas diarias, el cual incluye la gestión infraestructura en AWS por demanda durante 5 horas diarias, y licencia de uso de la plataforma EDUCATIC, habilitando el esquema de licenciamiento en red.

- Servicio de aproximadamente 300 horas para posibles adaptaciones o personalizaciones de la plataforma, o las horas efectivamente ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2026 .

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por un **profesional especializado** o quien haga sus veces, adscrito a la Dirección de Tecnología y por un profesional adscrito a la Secretaría General, o en su defecto, por las personas que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

EDUCATIC S.A.S asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, EDUCATIC S.A.S deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción Amparo	% del valor final del contrato	Duración Adicional al plazo de ejecución inicial	Período
Cumplimiento y cláusula penal	10,00	6	Meses
Calidad del servicio	10,00	6	Meses

Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5,00	3	Años

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, lliteral g, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Es necesario llevar a cabo un proceso de contratación directa atendiendo a la exclusividad de oferentes, teniendo en cuenta que, **EDUCATIC S.A.S** es el único proveedor con la capacidad para ofrecer los servicios relacionados con la plataforma de gestión académica **EDUCATIC**, dado que la empresa cuenta con la titularidad de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor los cuales fueron proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo con el certificado de exclusividad de oferentes entregado por la Representante Legal de la empresa contratista, el cual reposa en los certificados que se anexan en el proceso.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligando a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del presente contrato no tiene lugar ningún tipo cesión o transferencia de derechos de propiedad intelectual generados con ocasión de este contrato a favor de ninguna de Las Partes, ni de terceros. Las Partes acuerdan que cada una conservará la plena propiedad y titularidad sobre su Propiedad Intelectual y ninguna de Las Partes estará autorizada o facultada para obstaculizar el ejercicio de los derechos que cada una tiene sobre aquélla.

En virtud de este contrato EDUCATIC SAS en su calidad de CONTRATISTA y como propietario y distribuidor exclusivo del Software "EDUCATIC" en el territorio de la República de Colombia, reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para autorizar el uso de este software conforme los términos y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, asume toda la responsabilidad civil, penal y/o administrativa que

se pudiera derivar por la infracción de derechos de terceros titulares de derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de los titulares del Software “EDUCATIC”, así como demás derechos de propiedad privada, derechos de la personalidad, habeas data, entre otros que pudieran reconocerse sobre el objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA garantiza la indemnidad de la IU DIGITAL ante cualquier demanda por infracción de derechos de terceros, asumirá toda la responsabilidad ya sea de carácter civil o penal incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU DIGITAL actuará como tercero de buena fe y por tanto estará exento de culpa alguna.

EL CONTRATISTA asimismo reconoce que no posee derechos de propiedad intelectual alguno, y en especial, el derecho de autor, diseños industriales registrables, secretos empresariales, marcas y demás signos distintivos, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que existiera o pudiera crearse a partir de la utilización y aplicación del Software “EDUCATIC”, por parte de la IU DIGITAL, incluyendo aquellas creaciones cuyos titulares sean estudiantes, profesores, y demás personal vinculado directa e indirectamente con la IU DIGITAL.

Atentamente,

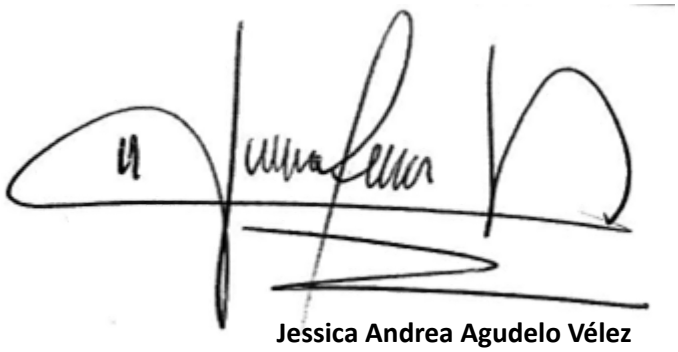

Jessica Andrea Agudelo Vélez
Director de Tecnología

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Juan Andrés Díaz Mazo	12/08/2026
Revisó	Manuela Villa Morales	12/08/2026
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	12/08/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		